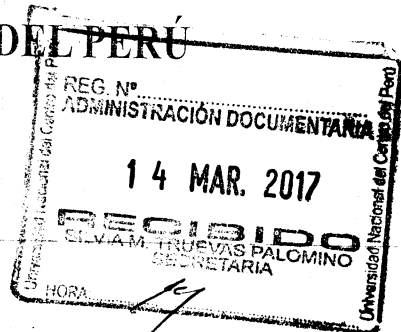


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1697-CU-2017



Huancayo, 03 MAR 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 121-2017-SG/UNCP del 09 de febrero 2017, a través del cual el Secretario General de la UNCP, solicita emisión de resolución para que los decanos de las facultades, puedan regularizar firmas de grados y títulos.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 8° prescribe: Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, conforme al Artículo 67° de la Ley, el consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley; y el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitario conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata, Artículo 68°; concordante con el Artículo 49° del Estatuto de la universidad;

**Que**, el Artículo 51° del Estatuto Universitario, establece las atribuciones del Decano y en su inciso d) señala: Dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos de las Escuelas profesionales y Unidades de posgrado;

**Que**, el Secretario General de la UNCP, manifiesta que, en los periodos de gobierno de los decanos, hay en ciertas facultades un vacío de administración entre el Decano entrante y Decano saliente. Habiendo coordinado con la SUNEDU, sugiere la emisión de una resolución que autorice la firma de los grados y títulos al Decano entrante, durante el periodo de vacío;

**De conformidad** al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y al acuerdo de Consejo Universitario del 14 de febrero y su continuación el 17 de febrero 2017;

#### RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR LA FIRMA DE LOS GRADOS Y TITULOS** a los Decanos entrantes, durante el periodo de vacío administrativo generado por la no elección continua de la autoridad, en las diferentes facultades de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Secretaria General, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. ROBERTO ROSULO LOZANO NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

DANIEL JOSÉ RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR